



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 096-2025-MDCH

Characato, 31 de diciembre del 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de diciembre del 2025: Reg. T.D. N° 00012115 – E/2025; El Oficio N° 008-2025-JUCHNRSHCHNR/CB/A de la Junta de Usuarios Chili no Regulada; Informe N° 00458-2025-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Proveído N° 004157-2025-UFL-OAF-MDCH de la Unidad Funcional de Logística; Informe N° 00459-2025-GDS-MDCH de la (E) Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 00797-2025-OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Carta N° 0312-2025-MMC-MDCH e Informe N° 312-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00338-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00891-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.

Que, mediante Oficio N° 008-2025-JUCHNRSHCHNR/CB/A, la Junta de Usuarios Chili no regulado del Sector Hidráulico Chili no regulado Clase B, solicita apoyo con 130 m² de cerámico y accesorios respectivos para el acabado del local institucional ubicado en el segundo piso en Pasaje Encima y Bajo el Molle Sector Lara – Socabaya; considerando que cumplen el XXXIX Años de Creación Institucional.

Que, mediante Proveído N° 004157-2025-UFL-OAF-MDCH la Unidad Funcional de Logística, en atención al Informe N° 00458-2025-GDS-MDCH, remite el estudio de mercado solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, obteniéndose como resultado la cotización de los proveedores: SALINAS VERA CINTHYA VERÓNICA por el monto de S/. 9,360.00 (Nueve mil trescientos sesenta con 00/100 Soles) y APEXPRO CONSTRUCCIONES EIRL por el monto de S/. 9,873.00 (Nueve mil ochocientos setenta y tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 00459-2025-GDS-MDCH, Gerencia de Desarrollo Social considerando que la Junta de Usuarios Chili no Regulado del Sector Hidráulico No regulado Clase B Arequipa – Perú, es una Asociación sin fines de lucro de agricultores y usuarios de agua que administra y distribuye el recurso hídrico del Río Chili en las zonas no reguladas de Arequipa, organizando a sus miembros para un uso eficiente y sostenible del agua, distinto de las zonas que si tienen control centralizado, siendo una entidad clave en la gestión hídrica local; que canaliza la participación de sus integrantes en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos que se encuentran regulados en la Ley N° 31801 y su reglamento; por ello, sugiere se otorgue la donación de 130 m² de cerámico y accesorios con la finalidad de poder brindar crear ambientes dignos, higiénicos y duraderos, seguridad y exclusividad para la población; asimismo, se requiere disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 9,360.00 (Nueve mil trescientos sesenta con 00/100 Soles), para la adquisición del bien y posteriormente evaluar la donación en Sesión de Concejo y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00797-2025-OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, realizada la revisión de los saldos presupuestales y financieros del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Characato correspondiente al año 2025 y en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 9,360.00 (Nueve mil trescientos sesenta con 00/100 Soles) para la donación de 130 m² de cerámico y los accesorios respectivos para el acabado del local institucional, ubicado en el segundo piso en Pasaje Encima y Bajo Molles Sector Lara - Socabaya, solicitado a través de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Carta N° 312-2025-MMC-MDCH e Informe N° 0312-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa, indica que, de la revisión de los documentos presentados por la Junta de Usuarios Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B, contándose con la opinión técnica y presupuestal favorable y al estar dentro de las





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 096-2025-MDCH

facultades del Concejo Municipal, es viable proceda a evaluar lo solicitado y estando dentro de las facultades del Concejo Municipal es viable que se proceda a evaluar lo solicitado; siendo de la opinión que es viable que el concejo Municipal pueda decidir sobre la donación de 130 m2 de cerámico y los accesorios respectivos para el acabado del local institucional ubicado en el segundo piso en Pasaje Encima y Bajo el Molle Sector Lara – Socabaya, que tendría un costo de S/. 9,360.00 (Nueve mil trescientos sesenta con 00/100 Soles), conforme lo detalla el Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N°459-2025-GDS-MDCH, ya que cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada con Informe 00797-2025-OPPyOPMEI-MDCH, por el área de Planificación, Presupuesto y OPMI.

Que, mediante Proveído N° 00891-2025-AL/MDCH el Despacho de Alcaldía, dispone que el expediente alcanzado por la Gerencia Municipal, con Informe N° 00338-2025-GM-MDCH sobre donación de bienes, ingrese a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de diciembre del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de 130 m2 de cerámico y los accesorios respectivos a favor de la Junta de Usuarios Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B, hasta por el monto de S/. 9,360.00 (Nueve mil trescientos sesenta con 00/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación, presupuesto y OPMI, mediante Informe N° 00797-2025-OPPyOPMI-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los bienes materia de la presente donación, se utilizaran única y exclusivamente para el acabado del local institucional de la Junta de Usuarios Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B, ubicado en el segundo piso en Pasaje Encima y Bajo el Molle Sector Lara – Socabaya.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, en la persona de la Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndez, debiéndose canalizar esta entrega con documentación sustentatoria de la entrega a los beneficiarios, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Financiera y Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velasco Agrimonte de Moscoso
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerain M. Pinto Pinto
ALCALDÍA